



CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 4 de noviembre de 2022

ASISTENTES:

- **Grupo Municipal Socialista:**
D. Alberto Palomino Echegoyen
D.ª M.ª Victoria Soto Olmedo
D. Juan Carlos Hernández Moreno
D.ª Rafaela Romero Viosca
- **Grupo Municipal Popular:**
D. Rodrigo Nieto García
D. Francisco de Paula Blanco Alonso
- **Grupo Municipal Ciudadanos:**
D. Pablo Vicente de Pedro
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
D. Alberto Bustos García
- **Grupo Municipal Vox:**
D. Javier García Bartolomé
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Interventor de la Fundación:**
D. Rafael Mozo Amo
- **Secretario del Consejo Rector:**
Fco. Javier Prieto García
- **Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Valladolid (FAPAVA):**
D. Juan Sánchez Choya

ACTA

En la ciudad de Valladolid, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D. Alberto Bustos García, presidente-delegado del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 4336, de fecha 20 de junio de 2019*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*), a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

1/12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 16/12/2022 12:14

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 19/12/2022 12:49

Fecha Copia: 21/12/2022 11:09

Código seguro de verificación(CSV): d10bb11b62a1a289cb26f45dda75cc011b4365df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 7 de octubre de 2022.

El Consejo Rector aprueba la referida acta por unanimidad.

2. Dación de cuenta de decretos (Anexo a la convocatoria).

1. Decreto núm. 2022/312, de fecha 6 de octubre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2022/25, por un importe total de 455.541,71 euros.
2. Decreto núm. 2022/213, de fecha 6 de octubre, por el que se aprueba la segunda certificación de la "Obra de remodelación de pista de atletismo del C.D. Ciudad de Valladolid", correspondientes a trabajos realizados, por importe de 395.547,92 euros, IVA incluido, por la empresa adjudicataria Mondo Ibérica SAU.
3. Decreto núm. 2022/314, de fecha 6 de octubre, por el que se proroga para el periodo comprendido entre el día 12 de marzo de 2023 y el 11 de marzo de 2025, el contrato relativo al "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en C.D. Canterac y Polideportivo Gregorio Fernández" del que es adjudicatario la empresa Centro Especial de Empleo y Desarrollo Valle de Olid S.L., a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto, por importe de 132.676,50 euros, IVA incluido.
4. Decreto núm. 2022/315, de fecha 6 de octubre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2022/26, por un importe de 14.499,40 euros.
5. Decreto núm. 2022/316, de fecha 6 de octubre, por el que se adjudica a IMPRENTA MANOLETE S.L., el contrato del el "Servicio de diseño, maquetación e impresión de la Revista La Ciudad y El Deporte durante 2023", por un importe de 12.948 euros, IVA incluido.
6. Decreto núm. 2022/317, de fecha 13 de octubre, por el que se anulan las autorizaciones y disposiciones de gasto aprobadas a favor de diferentes entidades deportivas, una vez liquidado el programa de Campus y Cursos Deportivos que integran la Campaña Tiempo de Verano 2022 y recibida la justificación de la aplicación de la subvención concedida, según se indica en el propio decreto.
7. Decreto núm. 2022/318, de fecha 13 de octubre, por el que se proroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, el Convenio de colaboración suscrito entre la FMD y el C.D. Petanca La Unión para la regulación de la utilización, por parte de dicha entidad, de la instalación denominada "Pista de Petanca del Parque Patricia".
8. Decreto núm. 2022/319, de fecha 13 de octubre, por el que se proroga para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, el Convenio de colaboración suscrito entre la FMD y el C.D. José Lima para la regulación de la utilización, por parte de dicha entidad, de la instalación denominada "Campo de béisbol de Puente Duero", a cuyos efectos deberá abonar anualmente a la FMD el importe de 550 euros/año, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del complejo.
9. Decreto núm. 2022/320, de fecha 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de la Obra de remodelación de la parcela de la piscina de Riosol, se nombra al coordinador de seguridad y salud en representación de 1A Ingenieros S.L.P. y se designa al supervisor municipal de la misma.
10. Decreto núm. 2022/321, de fecha 13 de octubre, por el que se proroga para el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, el Convenio de colaboración suscrito entre la FMD y las entidades deportivas C.D. La Campiña y C.D. José Luis Saso, para la regulación de la utilización, por parte de dichas entidades, de la instalación denominada "Complejo Deportivo San Pedro Regalado".

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

2/12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 16/12/2022 12:14

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 19/12/2022 12:49

Fecha Copia: 21/12/2022 11:09

Código seguro de verificación(CSV): d10bb11b62a1a289cb26f45dda75cc011b4365df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



11. Decreto núm. 2022/322, de fecha 18 de octubre, por el que se adjudica a VALLAPAPEL S.L. el contrato de suministro de papel DINA-4 para la FMD durante el año 2023, sin posibilidad de prórroga, por un importe máximo de contrato de 4.779,50 euros, IVA incluido.

El Grupo Municipal Popular solicita copia de los decretos relacionados con los números 5 y 8 y el Grupo Municipal Ciudadanos copia del relacionado con el número 6.

En este punto pide además el Sr. Vicente de Pedro información sobre la obra de las pistas de atletismo.

Responde el Sr. Bustos García que las pistas están finalizadas pero pendientes de homologación.

Se refiere seguido el Sr. Vicente de Pedro a la prórroga del contrato de taquillas y peonaje del polideportivo Canterac, preguntando si no ha habido problemas con el adjudicatario de ese servicio.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes que los problemas se habían producido con el anterior adjudicatario, no con el actual.

El Consejo se da, pues, por enterado de los referidos decretos.

3. Acuerdos:

3.1. Aprobación del anteproyecto de Presupuesto para el año 2023 de la Fundación Municipal de Deportes.

Tras la introducción del punto por el Sr. Bustos García, tratado en profundidad en la sesión del Consejo General concluida minutos antes, propone el Sr. Gerente de la Fundación la corrección de dos errores materiales en el estado numérico del presupuesto, que afecta en un euro a las partidas de transferencias de capital/ingresos patrimoniales, sin afectar al resultado final del presupuesto. Señala igualmente un error en la numeración de la partida 489.02 de tres subprogramas, que debería ser la 489.99.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adopta el siguiente acuerdo:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiéndose formado el proyecto de presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2022 con todos los requisitos formales establecidos, a fin de seguir los trámites previstos por el Ayuntamiento de Valladolid para la aprobación del Presupuesto General de la Entidad Local.

En virtud de lo antedicho, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Aprobar el anteproyecto de presupuesto para el 2023 de la Fundación Municipal de Deportes, que asciende a la cantidad de 14.646.504€, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos, cuya distribución es la siguiente:

CAPITULO DE INGRESOS

A.- Operaciones Corrientes

3.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	4.737.850€
4.- Transferencias corrientes	9.298.565€
5.- Ingresos Patrimoniales	451.034€
TOTAL (A)	14.487.449€

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

3/12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 16/12/2022 12:14

ALBERTO

BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 19/12/2022 12:49

Fecha Copia: 21/12/2022 11:09

Código seguro de verificación(CSV): d10bb11b62a1a289cb26f45dda75cc011b4365df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**B.- Operaciones de Capital**

7.- Transferencias de capital	136.405€
8.- Activos financieros	22.650€
TOTAL (B)	159.055€

TOTAL (A + B)	14.646.504€
----------------------	--------------------

CAPITULO DE GASTOS**A.- Operaciones Corrientes**

1.- Gastos de personal	5.506.600€
2.- Bienes corrientes y Servicios	8.044.750€
4.- Transferencias corrientes	910.100€
TOTAL (A)	14.461.450€

B.- Operaciones de Capital

6.- Inversiones reales	136.404€
7.- Transferencias de Capital	26.000€
8.- Activos financieros	22.650€
TOTAL (B)	185.054€

TOTAL (A + B)	14.646.504€
----------------------	--------------------

SEGUNDO:

Remitir el Proyecto de Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2023, al Ayuntamiento de Valladolid, para su incorporación al Presupuesto General."

3.2. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de salvamento y socorrismo acuático en las piscinas municipales".

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 98/22, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 16 de agosto de 2022, relativo a la contratación del "Servicio de salvamento y socorrismo acuático en las piscinas municipales".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de las mencionadas instalaciones de uso público municipales, gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, durante el periodo de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Informe de sostenibilidad financiera.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

4/12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 16/12/2022 12:14

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 19/12/2022 12:49

Fecha Copia: 21/12/2022 11:09

Código seguro de verificación(CSV): d10bb11b62a1a289cb26f45dda75cc011b4365df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



– Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de salvamento y socorrismo acuático en las piscinas municipales" (Expte. 98/22).

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 1.750.381,57€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3421.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades:

– Ejercicio 2023: 875.190,78 €

– Ejercicio 2024: 875.190,78 €

La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios de 2023 y 2024 quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en el presupuesto de ambos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

5/12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 16/12/2022 12:14

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 19/12/2022 12:49

Fecha Copia: 21/12/2022 11:09

Código seguro de verificación(CSV): d10bb11b62a1a289cb26f45dda75cc011b4365df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3.3. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de limpieza del Complejo Deportivo Municipal Pisuerga".

Expuesto el contenido del punto por el Sr. Bustos García, pregunta el Sr. Vicente de Pedro que, en los supuestos de cesión de instalaciones para eventos como conciertos, quién se hace cargo de la limpieza de instalaciones.

Responde el Sr. Gerente que la Fundación se encarga de la limpieza, pero que los costes de la misma se repercuten a la entidad que realiza el evento.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 86/22, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 16 de agosto de 2022, relativo a la contratación del "Servicio de limpieza del Complejo Deportivo Municipal Pisuerga".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de las mencionadas instalaciones de uso público municipales, gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, durante el periodo de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por otros dos.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación*
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- Informe de sostenibilidad financiera.*
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*
- Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.



6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de limpieza del Complejo Deportivo Municipal Pisuegra" (Expte. 86/22).

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 72.358€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3421.227.00 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2023: 36.179 €
- Ejercicio 2024: 36.179 €

La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios de 2023 y 2024 quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en el presupuesto de ambos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.4. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de almacenaje, gestión y asistencia técnica a eventos deportivos".

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 85/22, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 18 de agosto de 2022, relativo a la contratación del "Servicio de almacenaje, gestión y asistencia técnica a eventos deportivos".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el desarrollo y funcionamiento de los diferentes eventos deportivos que organiza la Fundación Municipal de Deportes durante los años 2023 y 2024, siendo el contrato que se suscriba prorrogable dos años más hasta el día 31 de diciembre de 2026.

2º.- Obrar en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

7/12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 16/12/2022 12:14

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 19/12/2022 12:49

Fecha Copia: 21/12/2022 11:09

Código seguro de verificación(CSV): d10bb11b62a1a289cb26f45dda75cc011b4365df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de las mismas.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)
- Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r

7º.- El contrato no se divide lotes.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de almacenaje, gestión y asistencia técnica a eventos deportivos".

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 71.426,30 €, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3412.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para los ejercicios de 2023 y 2024, con el siguiente desglose por anualidades:

- ejercicio 2023: 35.713,15€
- ejercicio 2024: 35.713,15€

La aprobación del gasto correspondiente quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para ese ejercicio y a la existencia de crédito en el presupuesto y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.



QUINTO: *Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."*

3.5. Aprobar el expediente de contratación de la "Obra de instalación de pista deportiva en Plaza Encuentro de los Pueblos".

Expone el Sr. Bustos García que se trata de recuperar un espacio para el barrio ofreciendo un entorno más saludable.

Pregunta el Sr. Blanco Alonso por el contenido concreto de la obra.

Indica el Sr. Bustos García que se instalarán dieciséis elementos de calistenia, dos mesas de ajedrez y una de tenis de mesa.

Señala que en las inmediaciones existe ya una zona con aparatos biosaludables y que se ha descartado otro tipo de instalaciones, como canchas de baloncesto, por la posible generación de molestias a los vecinos.

Pregunta el Sr. Blanco Alonso si hay alguna instalación para niños.

Responde a esta cuestión la Sra. Romero Viosca, quien señala que hay una buena relación con los centros escolares del entorno y se pueden utilizar las instalaciones de éstos.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 62/22, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 11 de octubre de 2022, relativo a la contratación de la "Obra de instalación de pista deportiva en Plaza Encuentro de los Pueblos".

1º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento, así como informe de retención de créditos suficiente.

2º.- Lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

3º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

4º.- Procede la tramitación del expediente por el procedimiento abierto simplificado al cumplirse para ello los requisitos establecidos en el artículo 59 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al ser el valor estimado del contrato inferior a 2.000.000€ y no utilizarse criterios de valoración mediante juicio de valor.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

9/12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 16/12/2022 12:14

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 19/12/2022 12:49

Fecha Copia: 21/12/2022 11:09

Código seguro de verificación(CSV): d10bb11b62a1a289cb26f45dda75cc011b4365df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



5º.- El órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, que entre sus atribuciones, establecidas en el artículo 11 de sus Estatutos, aprobadas en Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de fecha 3 de abril de 2012, incluye, es su apartado r) "contrataciones y concesiones que excedan de las competencias asignadas a la Presidencia en esta materia, incluida en su caso, la ampliación del número de anualidades, así como la elevación de los porcentajes a ejercicios futuros autorizados".

Por todo lo antedicho, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de la "Obra de instalación de pista deportiva en Plaza Encuentro de los Pueblos", por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto por importe de 70.603,28€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.622 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio 2022, a fin de hacer frente a la presente contratación y a los gastos de Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad que generara la obra.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación pública.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato previa autorización del gasto por el órgano competente y el reajuste de sus anualidades si fuera procedente, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.6. Aprobar el expediente de contratación de la "Obra de construcción de parque de calistenia y parkour en los Santos Pilarica".

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 71/22, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 11 de octubre de 2022, relativo a la contratación de la "Obra de construcción de parque de calistenia y parkour en los Santos Pilarica".

1º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento, así como informe de retención de créditos suficiente.

2º.- Lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

3º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

10/12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA
Fecha Firma: 19/12/2022 12:49

Fecha Firma: 16/12/2022 12:14

Fecha Copia: 21/12/2022 11:09

Código seguro de verificación(CSV): d10bb11b62a1a289cb26f45dda75cc011b4365df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



4º.- *Procede la tramitación del expediente por el procedimiento abierto simplificado al cumplirse para ello los requisitos establecidos en el artículo 59 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al ser el valor estimado del contrato inferior a 2.000.000€ y no utilizarse criterios de valoración mediante juicio de valor.*

5º.- *El órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, que entre sus atribuciones, establecidas en el artículo 11 de sus Estatutos, aprobadas en Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de fecha 3 de abril de 2012, incluye, es su apartado r) "contrataciones y concesiones que excedan de las competencias asignadas a la Presidencia en esta materia, incluida en su caso, la ampliación del número de anualidades, así como la elevación de los porcentajes a ejercicios futuros autorizados".*

Por todo lo antedicho, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar el expediente de contratación de la "Obra de construcción de parque de calistenia y parkour en los Santos Pilarica", por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO: *Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.*

TERCERO: *Autorizar un gasto por importe de 119.882,09€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.622 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio 2022, a fin de hacer frente a la presente contratación y a los gastos de Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad que generara la obra.*

CUARTO: *La apertura del procedimiento de licitación pública.*

QUINTO: *Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato previa autorización del gasto por el órgano competente y el reajuste de sus anualidades si fuera procedente, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."*

4. Despacho extraordinario.

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto el punto por el Sr. Bustos García, pide el Sr. García Bartolomé información sobre la ocupación en instalaciones y actividades deportivas.

Indica el Sr. Bustos García que se irá enviando la información conforme se vaya elaborando.

Pide el Sr. Vicente de Pedro que se le remita algún contrato de cesión de espacios deportivos para conciertos o actividades similares.

Seguido interviene el Sr. Blanco Alonso pidiendo un refuerzo en el apoyo a los clubes que se encuentran en situación económica más precaria.

Responde el Sr. Bustos García señalando que se habla con todos los clubes, se analiza técnicamente su situación y se intenta ayudar en la medida de lo posible.



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, el Sr. Presidente-Delegado ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

Fco. Javier Prieto García

(Firmado electrónicamente)

Vº Bº

EL PRESIDENTE-DELEGADO

Alberto Bustos García

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

12/12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 16/12/2022 12:14

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 19/12/2022 12:49

Fecha Copia: 21/12/2022 11:09

Código seguro de verificación(CSV): d10bb11b62a1a289cb26f45dda75cc011b4365df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
